MINIMA CUANTIA-LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CONVOCATORIA Nº MC-014-2022

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DESINSTALACIÓN, REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO, SECRETARIA DE GERENCIA Y CONTRATACIÓN DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS, DURANTE LA VIGENCIA 2022"

En Sincelejo, Departamento de Sucre, en las oficinas del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo FOMVAS, los funcionarios designados proceden a realizar la verificación de los factores habilitadores del proponente cuya oferta económica resultó ser la de menor valor.

Una vez desencriptadas las ofertas económicas presentadas a través de la plataforma SECOP II se pudo determinar la siguiente lista de oferentes que concurrieron a la invitación formulada:

PROPONENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)	$ 1.949.999,oo
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$2.250.000,oo
ISAIAS SAMUR CHAMORRO (AUTOCLIMA)	$1.999.200,oo
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	$2.306.400,oo

1. ANALISIS PREVIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO

Antes de efectuar la verificación de los factores habilitadores, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en el numeral 1.5 de las reglas de participación y es así como tenemos:

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Teniendo en cuenta que la oferta presentada con el menor valor es inferior en más de un 20% al costo total estimado por la Entidad Estatal para el presente proceso, este comité solicitó al oferente aclaración y/o justificación del mismo siguiendo los parámetros establecidos al respecto por Colombia Compra Eficiente.

En atención a ello, el proponente presentó sus descargos a la entidad aludiendo diversas razones entre las cuales tenemos:

> *"…Los servicios son realizados directamente por el ofertante y su equipo de trabajo ya que tiene la experiencia, certificaciones pertinentes y toda la infraestructura, por lo que no necesito contratar con terceros, para la realización de los trabajos.*
>
> *Actualmente contamos con un almacén, el cual posee un stock de materiales y repuestos adquirido a muy bajo precio, teniendo cuenta los descuentos por compra de contado y a grandes cantidades, otro factor esencial que influye en la adquisición de repuesto, son los tratados de libre comercio, lo que ha abaratado precios en el comercio.*
>
> *La competitividad son factores que influye en bajar costos, para poder ajustar precios y lograr posesionarse en el mercado…*

…Los argumentos antes expuestos, nos permiten realizar la oferta sin incurrir en irregularidades, manteniendo un precio competitivo en el mercado, lo que no puede confundirse como parte de una estrategia colusoria pues los costos del mismo serán desagregados de acuerdo a la guía recomendada por Colombia Compra Eficiente para justificar el valor ofertado:

Desagregación de la oferta:
Costo del servicio (insumos, equipos, personal) 55% = $ 901.260
Gastos generales 20% = $ 327.731
Imprevistos 5% = $81.933
Utilidad 20% = $327.731
IVA= $ 311.344
TOTAL DE LA OFERTA: $ 1.949.999

Con lo anterior, queda demostrado que estamos en plena capacidad de ejecutar el objeto del contrato con el precio ofertado en la invitación y que no hemos incurrido en una oferta artificialmente baja, por lo cual solicitamos respetuosamente al comité evaluador valorar los argumentos jurídicos y financieros expuestos y continúe con la evaluación de nuestra propuesta"

En este punto, es importante recordar que los precios artificialmente bajos son aquellos que resultan ser muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y, por lo tanto, la administración queda imposibilitada para admitirlo.

De acuerdo a lo antes planteado, y teniendo en cuenta la desagregación presentada por el proponente, se estima que la oferta económica presentada ha considerado todas las variables financieras del contrato para que este sea viable para el oferente y la entidad estatal, es así como se ha podido determinar que los costos asociados al servicio calculados por el proponente obedecen a unas condiciones de favorabilidad, tales como la no intermediación de personal y la compra de insumos al por mayor que le permiten no trasladar costos innecesario a la oferta presentada y a la entidad estatal.

Asimismo, con relación a los gastos generales del contrato, que se traducirían esencialmente en la carga fiscal implícita en este (entiéndase pago de impuestos y estampillas) el porcentaje calculado por el proponente ha sido corroborado por parte de la entidad, confirmando que dicho porcentaje resulta ser suficiente para cubrirlos, a excepción del IVA, tal como fueron calculados, pues este último fue considerado como un aparte de la oferta.

Con relación a los imprevistos y la utilidad calculados, son porcentajes que cuentan con una estimación razonable para el tipo de contrato a celebrar.

En conclusión, si bien es cierto que el proponente presentó oferta por debajo del 20% del valor estimado por Fomvas para el presente proceso, la desagregación realizada y los argumentos aducidos para soportarla, se consideran explicaciones que corresponden a circunstancias objetivas del oferente y que demuestran que no se pondría en riesgo el cumplimiento del contrato.

CALIDAD DE MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

De acuerdo a las exigencias del proceso, el proponente ha demostrado poseer la calidad de MIPYME domiciliada en el Municipio de Sincelejo.

Luego de revisadas las demás causales de rechazo, se encontró que este proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitadores.

2. ANALISIS DE LOS FACTORES HABILITADORES

CAPACIDAD JURIDICA	
EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)	HABILITA CONDICIONADAMENTE
CAPACIDAD FINANCIERA	
EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)	NO APLICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO)	HABILITA

A. Capacidad Jurídica: Revisada la documentación de la propuesta presentada por EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO (ALMACEN & TALLER CF COSTAFRIO), se procedió a analizar losdocumentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

X	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			SUBSANABLE	
		SI	NO	APROBO	SI	NO
1	Carta de presentación de la propuesta	x		SI		
2	Cedula de ciudadanía	x		SI		
3	Certificado de matrícula mercantil con objeto social o actividad económica acorde, fecha de expedición no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta	X		SI		
4	Declaración jurada de no existencia de inhabilidades o incompatibilidades y de no haber sido declarado culpable por la comisión de delitos.	x		SI		
5	Declaración jurada de no haber financiado campaña del alcalde	x		SI		
6	Certificados de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y planilla de pago del último mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (*)	X		NO	X	
7	Certificado de antecedentes judiciales	X		SI		
8.	Certificado de Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional	X		SI		
9.	Certificados de antecedentes de manejo fiscal	X		SI		
10	Certificados de antecedentes disciplinarios	X		SI		
11	Certificado en refrigeración T6 del personal requerido.	X		SI		
12.	Certificado de trabajo en alturas del personal requerido.	X		SI		
13	RUT	X		SI		

OBSERVACIONES:

(*) El proponente no anexó certificados de afiliación a seguridad social (salud y pensión), sin embargo, es un documento que puede ser subsanado dentro del término estipulado, so pena de ser rechazada la oferta.

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica,encontramos que la propuesta no adjuntó la totalidad de los documentos pero cumple con todos los requerimientos solicitados en la invitación. En ese sentido, ***JURÍDICAMENTE LA PROPUESTA HABILITA CONDICIONADAMENTE.***

B. Capacidad Financiera: NO APLICA

C. Condiciones de experiencia:

EL Proponente anexó diligenciado el anexo N° 4 de la invitación y aportó copia del siguiente contrato con entidad del sector público, para demostrar la experiencia solicitada:

EMPRESA	OBJETO	AÑO	MONTO EN SMLMV	CUMPLE	NO CUMPLE
FOMVAS	PRESTAR EL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES TONELADAS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO – FOMVAS DURANTE LA VIGENCIA 2021	2021	3.96	X	

TOTAL EXPERIENCIA APORTADA	3.96	X	

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la experiencia del proponente, encontramos que cumple con los requerimientos de la invitación. En ese sentido, ***LA PROPUESTA SE CONSIDERA HABILITADA.***

Así las cosas, después de haber verificado los factores habilitadores de acuerdo con todos los requisitos exigidos en las reglas de participación, y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el comité Evaluador de las Ofertas, recomienda al Gerente del FOMVAS, continuar el proceso con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando subsane el documento requerido, salvo mejor criterio.

ORIGINAL FIRMADO
IVONNE GONZALEZ MISERQUE
Asesora de contratación

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN PEREIRA LOZANO
Jefe Administrativo y Financiero